

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Ley 80 de 1993, Artículo 25 No. 7, 12, y el Decreto 1082 de 2015)

Septiembre de 2026

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE GOBIERNO
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIO DE GOBIERNO
MODALIDAD DEL PROCESO:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesario por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del Municipio, los aspectos necesarios para contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL SOCIALIZACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS Y SEÑALES DE TRÁNSITO, PARA LA PREVENCIÓN VIAL Y LA REDUCCIÓN DE LOS ÍNDICES DE ACCIDENTALIDAD VIAL Y MEJORAR LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE".

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER.

El Municipio de Caimito (Sucre), es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, que en virtud del artículo 311 de la Constitución Política está encargado de prestar los servicios públicos a su cargo, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución Política y las leyes.

La seguridad vial en Colombia se entiende como el conjunto de acciones, políticas y estrategias orientadas a prevenir, controlar y reducir el riesgo de muertes o lesiones durante los desplazamientos, ya sea en vehículos motorizados o no motorizados. Este concepto, establecido en la Ley 1702 de 2013, abarca un enfoque multidisciplinario que interviene en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tránsito, incluyendo el diseño y mantenimiento de las vías, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos, la formación de conductores, la educación vial, la supervisión policial y la atención a las víctimas.

La accidentalidad vial en Caimito tiene consecuencias de gran magnitud tanto a nivel individual como comunitario. Las víctimas sufren lesiones físicas, traumas psicológicos y, en algunos casos, la pérdida de la vida. A nivel social, esto se traduce en altos costos médicos, pérdida de productividad laboral y desestabilización económica de las familias afectadas. Estudiar la situación de la cultura vial se convirtió en un tema de interés a raíz de conocer las estadísticas de accidentalidad vial entregada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Actualmente, la mayoría de los accidentes de tránsito son fruto de una pobre cultura vial, por lo que la implementación de campañas de sensibilización de manera constante y periódica se convierte en una herramienta estratégica para evitar accidentes de tránsito que perjudiquen a la población, esperando que este aporte sea positivo y a corto plazo de cómo resultado una mayor conciencia vial de los ciudadanos que conducen por las calles

del municipio, a través de conocer y respetar las señales de tránsito que se ubican en las calles.

La implementación de campañas pedagógicas y de sensibilización vial se configura como una herramienta de intervención preventiva, que contribuye no solo a disminuir los índices de accidentes, sino también a fomentar una cultura de respeto, convivencia y responsabilidad entre peatones, conductores y motociclistas. Esta clase de intervenciones favorecen el ejercicio de derechos fundamentales como la vida, la salud y la libre locomoción, al tiempo que disminuyen el impacto social y económico derivado de los siniestros viales.

Por tanto, se hace imperiosa la contratación del servicio mencionado, a través del cual se desarrollen estrategias pedagógicas y comunicativas efectivas, diseñadas con enfoque territorial, que permitan a la comunidad del municipio interiorizar el respeto por las normas de tránsito, la identificación de señales viales y la comprensión de las consecuencias de una conducción imprudente, generando así una transformación cultural sostenida en pro de la movilidad segura y la seguridad ciudadana.

De conformidad con lo anterior, con fundamento en los principios de eficiencia, eficacia, responsabilidad y cumplimiento de los fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita la prestación del servicio para la implementación de campañas de seguridad vial, socialización y conocimiento de las normas y señales de tránsito, orientadas a la prevención vial, la reducción de los índices de accidentalidad y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el municipio de Caimito, Sucre.

Las condiciones técnicas del servicio a contratar, se estipulan de manera puntual en el presente documento, en el acápite correspondiente de especificaciones técnicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: El objeto a contratar lo constituye la “PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL SOCIALIZACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS Y SEÑALES DE TRÁNSITO, PARA LA PREVENCIÓN VIAL Y LA REDUCCIÓN DE LOS ÍNDICES DE ACCIDENTALIDAD VIAL Y MEJORAR LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE”.

2.2 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, con el siguiente código y su respectivo nombre:

Bienes y/o servicios	Clasificación (UNSPSC)
Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica	80101504
Servicios temporales de compras y logística	80111623

2.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES: El oferente debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes al ejercicio de su actividad. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución y la ley para contratar con entidades estatales.

2.4 PERFIL DEL CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que cuente con idoneidad, experiencia y la documentación vigente requerida para contratar con Entidades Públicas, así como con el cumplimiento de las condiciones técnicas que le permitan desarrollar el objeto contractual descrito.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.



Las condiciones técnicas del presente proceso de contratación están dadas por los siguientes aspectos:

La ejecución del proyecto va encaminada a lograr la:

- i) Realización de charlas de sensibilización en espacios comunitarios, estas incluyen charlas, presentaciones audiovisuales y actividades participativas abordando temas relacionados con la seguridad vial y las estrategias de prevención.
- ii) Realización de charlas a jóvenes del Municipio, con el propósito de promover y conocer las señales de tránsito, importancia de las señales viales, tipos de señales de tránsito, con el propósito de que los ciudadanos puedan identificarlas.
- iii) Realización de charlas a los líderes comunitarios y presidentes de juntas de acción comunal del Municipio, con el propósito de promover y conocer las señales de tránsito, importancia de las señales viales, tipos de señales de tránsito, con el propósito de que los ciudadanos puedan identificarlas.
- iv) Realización de charlas al gremio de moto-taxistas, con la finalidad de socializar las normas de tránsito y todas las herramientas cívicas que ayudan a la prevención de los accidentes de tránsito.
- v) Realización de charlas a los ciudadanos en el ámbito de la formación ciudadana con el propósito de promover y fomentar la formación de virtudes cívicas en el ejercicio de la vida cotidiana, a través de la cual los ciudadanos puedan identificar cuando se están cometiendo comportamientos que afecten a la seguridad vial

La Secretaria de Gobierno Municipal ha identificado la alternativa señalada anteriormente. Para ello ha determinado que la ejecución del proyecto, que contempla la realización de campañas preventivas con relación a la seguridad vial, se realice conforme a las siguientes fases:

a. Primera Fase. Planificación y asignación de tareas.

En esta fase se realizará una primera reunión de planificación, en donde todo el equipo y actores que harán parte del proyecto se reunirán para socializar los objetivos a los cuales le apunta el proyecto.

Además de eso, se tendrá la presencia de forma presencial de profesionales contratados para la ejecución del proyecto y administración municipal.

Esta etapa estará a cargo del coordinador del proyecto, quien debe tener al finalizarla el plan detallado de la campaña, con asignación de tareas, fechas y lugares.

Es importante indicar que esta etapa inicial tiene una duración de 3 días, en el día número uno se realizará la reunión de planificación mencionada anteriormente, el día dos se hará el diseño de los materiales promocionales, en donde están incluidos pasacalles, pendones, manillas, chalecos, mangas y manillas y el día número tres se realizará la elaboración del plan detallado de la campaña.

b. Segunda fase. Distribución de Materiales

En esta etapa se deben realizar las entregas y distribuciones de materiales en la comunidad, entrega de volantes en lugares públicos y en puntos estratégicos para aumentar la visibilidad y difusión de la campaña que se está realizando.

c. Tercera fase. Realización de charlas de orientación y sensibilización.

Durante esta etapa un grupo de profesionales realizarán charlas de sensibilización donde se abordarán conceptos para entender que es la seguridad vial, haciendo énfasis en la promoción de conocer las señales de tránsito, la importancia de las señales viales, generando con esto que la ciudadanía logre identificar con claridad cada tipo de señal de tránsito y su definición.

Así mismo, los profesionales deben direccionar charlas a los ciudadanos en el ámbito de la formación ciudadana, con el propósito de promover y fomentar la formación de virtudes

cívicas en el ejercicio de la vida cotidiana, a través de la cual los ciudadanos puedan identificar cuando se están cometiendo comportamientos que afecten a la seguridad vial. Estas campañas estarán dirigidas a la población de los corregimientos, 7 Palmas, Nueva Estación, Cedeño, La Mejía y todo el casco urbano.

Departamento: Sucre, cada una de estas charlas tendrán una duración de mínimo 2 horas.

2.1. Temáticas a tratar durante las capacitaciones.

A continuación, se describen los aspectos generales de los temas a tratar en las capacitaciones que se pretenden contratar:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	Encargado
Charlas de sensibilización en espacios comunitarios dirigida a jóvenes.	Presentaciones audiovisuales y actividades participativas con el propósito de promover y conocer las señales de tránsito, importancia de las señales viales, tipos de señales de tránsito, a través de la cual los ciudadanos puedan identificarlas	Profesional en administración policial, especialista en seguridad.
Charlas de sensibilización en espacios comunitarios dirigida a líderes comunitarios.	Presentaciones audiovisuales dirigidas a los líderes comunitarios y presidentes de juntas de acción comunal del municipio con el propósito de promover y conocer todo lo relacionado con la seguridad vial, haciendo énfasis en como la mala práctica de esta afecta la seguridad en los hogares.	Profesional en administración policial, especialista en seguridad.
Charlas de sensibilización en espacios comunitarios dirigida a comunidad en general.	Presentaciones audiovisuales dirigida a los ciudadanos para promover y fomentar la formación de virtudes cívicas en el ejercicio de la vida cotidiana, a través de la cual los ciudadanos puedan identificar cuando se están cometiendo comportamientos que afecten a la seguridad vial.	Profesional en psicología, con diplomado en docencia universitaria.
Actividades pedagógicas con recreacionistas dirigidos a la comunidad en general.	Durante esta actividad se abordarán las temáticas de accidentalidad vial de manera dramática, dirigida a desarrollar una empatía y sensibilizar a la ciudadanía, se darán ilustraciones sobre las principales conductas de los malos conductores	Profesional en psicología, con diplomado en docencia universitaria.

3.2. Talento humano para el desarrollo del proyecto.

- a) **Coordinador del proyecto:** Se requiere de un (1) coordinador del proyecto, que estará a cargo de las siguientes obligaciones:
- Coordinar todas las acciones del personal que interviene en este proyecto.
 - Elaboración de informes sobre la ejecución del proyecto.
 - Control de los tiempos de ejecución del cronograma.
 - Coordinar y organizar las capacitaciones y sensibilizaciones.
 - Elaboración de informes: preparar reportes y estadísticas para la toma de decisiones.
 - Coordinar la dirección administrativa, presupuestal y operativa general.

Perfil profesional

- Profesional en administración de empresas.
- Especialización en alta gerencia.
- Magister en administración de organizaciones.
- Mínimo un año de experiencia laboral.



b) Profesional en administración policial: Se requieren un (1) profesional en administración policial que estará a cargo de las siguientes obligaciones:

- Coordinar el componente técnico y pedagógico sobre seguridad vial.
- Liderar y fortalecer el conocimiento técnico y normativo del código nacional de tránsito.
- Coordinar las charlas orientadas a la enseñanza de las señales reglamentarias, preventivas, informativas y humanas.
- Análisis de casos comunitarios y la simulación interactiva.

Perfil profesional

- Profesional en administración policial.
- Especialista en seguridad.

c) Técnico administrativo: Se requiere un (1) técnico laboral que estará a cargo de las siguientes obligaciones:

- Gestión documental: elaborar, revisar, clasificar, archivar y mantener documentos y registros de la organización.
- Coordinación de actividades: organizar reuniones, eventos.
- Administración de recursos humanos: apoyar en procesos de capacitación y gestión del personal que hará parte del proyecto.
- Custodia y control de la entrega de refrigerios, hidratación y kits pedagógicos.

Perfil profesional

- Técnico administrativo.

d) Auxiliar logístico: Se requiere de dos (2) auxiliares logísticos para realizar las siguientes obligaciones:

- Apoyar en las actividades operativas que surjan en el desarrollo de las capacitaciones.
- Montaje y adecuación del salón o lugar donde se llevarán a cabo las jornadas.
- Acomodación del público.
- Distribución del material de trabajo para la cartografía social y asistencia en los juegos de roles.

Perfil profesional

- Mayor de edad.
- Bachiller.

e) Recreacioncitas: Se requiere de un (1) grupo de recreacioncitas para realizar las siguientes obligaciones:

- Planificar, organizar y ejecutar actividades recreativas, innovadoras, capaces de diseñar y ejecutar eventos que sean innovadores y atractivos para los participantes, dejando un mensaje del buen uso de las señales de tránsito concientizando el buen comportamiento de ellas.

Perfil profesional

- Mayores de edad.
- Bachilleres.

3.3. Componente Logístico para la ejecución del proyecto.

Se requiere la siguiente logística:

- 200 chalecos reflectivos
- 200 mangas para motociclistas marcadas con logos institucionales.



- Equipo audiovisual (vídeo beam + telón) x 30 días.
- Alquiler de camioneta para transporte de materiales y personal comprometido en la actividad x 30 días.
- 400 Productos de panadería refrigerio sándwich o panzerotti + jugo de frutas.
- 2 pasacalles en banner 13 onzas impresión full color de 70 cm x 4 mtr armado.
- 8 pendón en banner 13 onzas impresión full color de 80 x 110 armado.
- 1000 plegables en propalcote 150 Gr impresión full color 4 x 4 tamaño carta.

4. FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN REFERIDA EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Para el fomento a la ejecución de contratos Estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, se considera pertinente exigir que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes por parte de la población descrita anteriormente, en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

El mandato señalado anteriormente, será incluido como obligación contractual con cargo al contratista, so pena de ser sancionado pecuniariamente.

El supervisor realizará el seguimiento y verificará el cumplimiento de la obligación señalada anteriormente.

El cumplimiento de la obligación se acreditará en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, el contratista deberá aportar una certificación que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona en condición especial, donde conste lo anteriormente dicho, sin perjuicio de que pueda hacerse con otros documentos idóneos para su acreditación.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del Estado, en razón del servicio requerido por la entidad, éste se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en el presente documento precontractual. Conforme a lo anterior, el contratista se obliga con el Municipio a lo siguiente:

1. Prestar el servicio a que hace referencia el objeto del contrato de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta y establecidas en el acápite correspondiente de especificaciones técnicas y con las indicaciones realizadas por el supervisor.
2. Proveer los vehículos necesarios para el transporte requerido que sean apropiados para las condiciones del terreno y la cantidad a transportar.
3. Garantizar durante la ejecución del contrato la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en un porcentaje no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) que hagan parte de la población señalada en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.
4. Presentar informe de ejecución en físico y en medio magnético (CD), acompañado de la evidencia fotográfica y con todos los demás soportes a que haya lugar.
5. Presentar un informe final de la prestación de servicio al igual que la facturación del mismo.



6. Manejar la información en forma sistematizada conforme a los requerimientos de la entidad, garantizando información ágil y oportuna.
7. Cuando lo solicite la Alcaldía, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la entidad.
8. Informar inmediatamente a la Alcaldía y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligar al omitir algún acto o hecho que le competa o que resulte determinante para el adecuado cumplimiento del presente contrato.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Realizar el pago de los tributos locales.
12. Garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes y servicios a contratar.
13. Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y demás compromisos que lo instrumentan.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Serán obligaciones del Municipio:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
6. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

7. TIPO DE CONTRATO: El contrato a realizar será de prestación de servicios.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo será de un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la comunicación de la aceptación de la oferta. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Caimito, Sucre.

10. VALOR DEL CONTRATO Y ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la contratación es hasta por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$74.910.000), incluido IVA. Este valor incluye los costos directos e indirectos del contrato.

El valor del presupuesto oficial resultó de los estudios de mercado, análisis de precios realizados por la entidad estatal respecto a la contratación de los mismos servicios en vigencias anteriores y al análisis comparativo de cotizaciones realizadas a empresas dedicadas a la prestación del servicio legalmente constituidas y habilitadas para tales fines.

11. FORMA DE PAGO:



El municipio pagará al contratista de la siguiente forma: en un solo pago, es decir, el 100% del valor total al recibo a satisfacción de los servicios prestados, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, junto con la posterior expedición de constancia de cumplimiento de las obligaciones por parte de este. Así mismo, el contratista deberá presentar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, y demás requisitos para el pago exigidos por la entidad.

El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El Municipio efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El contratista, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor de la presente contratación se encuentra amparada por el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20260464 de fecha 18/08/2026, expedido por la Oficina de Presupuesto, con cargo a la vigencia fiscal 2026.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:

La modalidad a emplear para la escogencia del potencial contratista será referente a la contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía. Esto, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y el monto de la contratación, la cual supera el 10% de la menor cuantía de la entidad y no sobrepasa el valor de la mayor cuantía de la entidad establecida para la presente vigencia. Los fundamentos jurídicos de la presente contratación están dados por la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

En todo caso la convocatoria pública se adelantará observando los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la Función Administrativa.

13.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES.

El Municipio determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. Los criterios de evaluación y asignación de puntajes se encuentran descritos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación.

14. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Municipio, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 4 de la ley 1150, numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

14.1 MATRIZ DE RIESGO

	CLASE Y CAUSA DEL RIESGO	CONSECUENCIA	MITIGACION	ASIGNACION	ESTIMACION DEL RIESGO	
					Probabilidad	Impacto
	Riesgo General: Etapa de Selección.					
1	Que el proceso de selección se declare desierto.	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido.	Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.	Municipio	Baja	Bajo
	Riesgo General: Etapa de contratación.					
2	Que una vez seleccionado el oferente, éste se abstenga de perfeccionar el contrato.	Imposibilidad en la ejecución del contrato	Hacer efectivo el cumplimiento del contrato - seguimiento permanente.	Contratista	Baja	Alto
	Riesgo General: Etapa de contratación.					
3	Que no se presenten las garantías exigidas o se presenten de manera tardía, en caso de haber sido exigidas.	Demora en la ejecución del contrato e incumplimiento.	Hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta - seguimiento permanente.	Contratista	Baja	Alto
	Riesgo General: Etapa de contratación.					
4	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Demora en la ejecución del contrato e incumplimiento.	Establecer reglas claras en la invitación pública y seleccionar la oferta más favorable de conformidad con lo establecido en la invitación pública.	Municipio	Baja	Bajo
	Riesgo Específico: Etapa de ejecución.					
5	Mala calidad en la construcción de las obras realizadas.	Incumplimiento del contrato.	Solicitar de manera inmediata la corrección de los servicios mal ejecutados. Hacer efectiva las pólizas de cumplimiento.	Contratista	Media	Bajo
6	Ocurrencia de accidentes durante la ejecución del proyecto.	Demora en la ejecución del contrato e incumplimiento.	Realizar constante supervisión sobre las actividades.	Contratista	Media	Bajo

Nota No. 1: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Alcaldía Municipal de Caimito por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su



conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El municipio de Caimito se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsible a cargo del contratista.

15. EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

Teniendo en cuenta la naturaleza y el tipo de contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía de acuerdo a la reglamentación legal sobre la materia, que contenga los siguientes amparos:

15.1 Garantía de Seriedad de la oferta y constancia de pago de la misma.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. La garantía debe acompañarse del recibo de pago de la prima o de los derechos correspondientes en caso de tratarse de una garantía bancaria.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Caimito, Sucre, identificada con NIT 89220058-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

15.2. Garantía Única de Cumplimiento:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de Caimito, Sucre, identificada con NIT 89220058-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante el término de su duración y cuatro (4) meses más.	Vente por ciento (20%) del valor del contrato.
	Calidad del servicio	Durante el término de su duración y cuatro (4) meses más.	Vente por ciento (20%) del valor del contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

16. SUPERVISION:

La supervisión estará a cargo del Secretario de Gobierno del Municipio o por el funcionario que sea designado para el caso, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

17. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Al presente proceso de contratación y al contrato que de él se derive le serán o no aplicables los tratados de libre comercio de conformidad con el siguiente cuadro:

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	28-29.	NO
	PERÚ	SI	SI	28-29.	NO
CHILE		SI	SI	28-29.	NO
COSTA RICA		SI	SI	28-29.	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	28-29.	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	28-29.	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	N.A.	SI
	GUATEMALA	SI	SI	N.A.	SI
DECISIÓN 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	N/A	N.A.	SI

Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, se elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, se adoptan las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

La Entidad concede trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado.

Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.



18. COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 0287 DE 2026).

De acuerdo al objeto contractual y con el fin de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes y servicios que comportan la necesidad a satisfacer en esta oportunidad, el contratista deberá garantizar la aplicación de los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009, Ley 1618 de 2013 y demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o aquellas que regulen la materia. Para ello, deberá contar contextos accesibles, así como estrategias comunicativas entre las que se encuentran: rampas de acceso y baños adaptados en el lugar donde se presten los servicios (evento), garantizar la utilización de mensajes de texto y señales visuales de información, orientación y prevención de situaciones de riesgo, conforme a lo establecido en la Resolución 1904 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.

El cumplimiento de la accesibilidad de las personas con discapacidad, se acreditará en las condiciones que disponga la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013, la Resolución 1904 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o aquellas que regulen la materia. Este aspecto será objeto de seguimiento por parte del supervisor.

19. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para que intervengan de manera activa dentro del presente proceso de selección, en los términos de la C. Po, la Ley 850 de 2003 y demás normas complementarias y concordantes.

20. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

21. CONSTANCIA DE REVISION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado y revisado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

22. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

Funcionario Responsable,

Original Firmado

CARLOS ALBERTO URIBE LOPEZ

Secretario de Gobierno Municipal